DNI	Nombre	Cuerpo - Especialidad	Causa

A estos aspirantes les será de aplicación lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, salvo que en el plazo de 15 días naturales desde que tuvo lugar el llamamiento justifiquen encontrarse en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Orden.